



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DIPUTADO GERMÁN CERVANTES VEGA
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

A estas Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales les fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2021, formulada por el Gobernador del Estado, en la que se incluye la autorización al Ejecutivo del Estado para que, directamente o por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos con instituciones financieras que operen en territorio nacional, para destinarlos al financiamiento de proyectos de inversión pública productiva.

Analizada la iniciativa de referencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 75, 89, fracción V, 111, fracción XIX, 112, fracción VI y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el presente dictamen con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Antecedentes

El 25 de noviembre de 2020, el Gobernador del Estado presentó la iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2021, en la que se incluye un Título Octavo de la autorización y montos de financiamientos al Ejecutivo del Estado para que, directamente o por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos con instituciones financieras que operen en territorio nacional, en las mejores condiciones del mercado, hasta por la cantidad de \$5,000'000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.), para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva contenidos en los siguientes rubros: a) Programa de infraestructura y equipamiento educativo; b) Infraestructura social, sostenible y para



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

el desarrollo regional; c) Programa de infraestructura de conectividad terrestre y movilidad; d) Fortalecimiento del sistema de salud pública; y e) Fortalecimiento del sistema de seguridad pública, procuración de justicia y certeza jurídica. También, se precisan los términos y condiciones de los financiamientos que se cubrirán en un plazo que no podrá exceder de 20 años, contados a partir de la primera disposición; autorizando la afectación del porcentaje necesario y suficiente de los recursos presentes o futuros o aquellos que tenga derecho a percibir el Estado por concepto de Fondo General de Participaciones, aportaciones federales susceptibles de afectación o ingresos propios, como fuente de pago de las obligaciones derivadas de la contratación de los financiamientos.

Dicha iniciativa se turnó a estas Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y, de Gobernación y Puntos Constitucionales el 26 de noviembre de 2020 para efectos de su estudio y dictamen, siendo radicada en la misma fecha.

En cuanto a la justificación de la iniciativa materia del presente dictamen para la contratación de los financiamientos se refiere:

1.1. Ingresos derivados de Financiamiento

Como se señaló en el apartado anterior, el entorno económico internacional, nacional y local es adverso e incierto, lo que afecta la evolución de las Finanzas Públicas Federales, redundando con ello en menores ingresos provenientes de la Federación ante una menor RFP.

Adicionalmente, los ingresos estatales se verán mermados el siguiente año, derivado de la recuperación económica gradual que se tendrá en la economía nacional. Por tanto, de manera conjunta los recursos federales sin destino específico y los ingresos estatales, conforman los Ingresos de Libre Disposición (ILD,) los cuales se prevén que sean menores para 2021 en 10.1% real respecto al aprobado en 2020; equivalente a una caída de más de 5,150 millones de pesos, en términos reales. Asimismo, respecto al ingreso total aprobado en 2020, la caída se extiende a casi 6 mil millones de pesos, equivalente a una caída de 6.6% anual real.

Por su parte, se debe considerar que el estado de Guanajuato cuenta con la más alta calidad crediticia, reconocida por las tres principales agencias internacionales: SP Global, Moody's Investors Service y Fitch Ratings. Dichas calificadoras resaltan: fuertes prácticas de administración y gobierno, desempeño fiscal balanceado, alta posición de liquidez, moderado nivel de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

endeudamiento, bajos pasivos por pensiones y buena posición para hacer frente al actual escenario económico adverso.

Desde 2019, el estado mantiene el grado más alto de calificación al que puede aspirar una entidad federativa, en escala nacional. En la escala global, los resultados posicionan a la entidad con una nota igual a la soberana; en cuanto a su perfil crediticio independiente, la calificadora para 2020, sigue posicionando a Guanajuato con un perfil superior al soberano¹.

Las calificaciones otorgadas al estado impactan positivamente para la atracción de inversiones, dan seguridad a los inversionistas, y a las propias instituciones bancarias, de tal forma que las condiciones financieras ofrecidas son las más competitivas a nivel nacional.

Ahora bien, la deuda pública directa del estado, que se caracteriza por evaluar los requerimientos necesarios para la prudente contratación de financiamientos, se tiene que realizar mediante un plan ordenado de reactivación económica, que implique la recuperación económica y un desarrollo social, que permita a la entidad, al mismo tiempo, generar proyectos de inversión pública productiva; así, con estas cualidades, se estarían generando empleos, y a su vez, creando infraestructura para apuntalar el crecimiento económico.

Calificaciones crediticias del Estado de Guanajuato

Agencia	SP Global 17-11-2020	Moody's Investors Service 10-11-2020	Fitch Ratings 10-06-2020
<i>Escala Nacional</i>	<i>mxAA+</i>	<i>Aa1.mx</i>	<i>AAA</i>
<i>Escala Global</i>	<i>BBB</i>	<i>Baa1</i>	<i>BBB-</i>
<i>Perfil crediticio independiente</i>	<i>n/a</i>	<i>n/a</i>	<i>a</i>

Fuente: Dirección General Financiera, SFIA.

El nivel de endeudamiento que mantiene el estado es bajo, las propias agencias calificadoras han distinguido en sus reportes esta situación, por lo que existe aún espacio para la solicitud de un endeudamiento nuevo, sobre todo en el contexto actual, y cuya finalidad es muy focalizada, precisa y necesaria, y que tendrá un impacto positivo para los guanajuatenses.

En cuanto a información estadística de las Entidades Federativas y sus Entes Públicos, al cierre del segundo trimestre 2020, Guanajuato cuenta con los siguientes resultados e indicadores:

- *Relación deuda directa contra PIB estatal de 0.45% ubicándose en el segundo lugar, muy por debajo del promedio nacional que se ubica en 2.5%;*

¹ Comunicado Fitch Ratings de fecha 10 de junio de 2020. <https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-ratifica-calificaciones-del-estado-de-guanajuato-perspectiva-estable-10-06-2020>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

- *Relación deuda directa contra participaciones de 14%, lo que ubica a Guanajuato en la segunda mejor posición a nivel nacional; y*
- *En términos per cápita, la deuda directa se ubica en 704 pesos por guanajuatense, lo que posiciona al Estado en el tercer lugar nacional, mientras que el promedio en el país es de 4,333 pesos por habitante.*

En los últimos años, Guanajuato ha realizado sus procesos de contratación de financiamientos, a través de un sistema electrónico que otorga transparencia y competencia en las subastas, lo que ha permitido que se le asignen las mejores sobretasas a los créditos solicitados; como referencia, en el «Listado de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios» inscritas en el Registro Público Único con sus principales características, actualizable en cada ocasión en que se inscribe o cancela un Financiamiento u Obligación de la SHCP², se puede validar que contamos con el crédito con la menor sobretasa registrada, correspondiente a 0.18% en 2020, y en los años anteriores, también se han asignado las condiciones más favorables en cada uno de los créditos contratados.

Es por ello que, Guanajuato tiene dentro de sus prioridades la reactivación económica de forma sistémica, donde está impulsando proyectos que generen un mayor impacto en términos económicos, que traen consigo mayor producción y más oportunidades de empleo, por el hecho de que existe una demanda de bienes y servicios de otras actividades adicionales.

Por lo anterior, en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal de 2021 se prevé un endeudamiento de hasta 5 mil millones de pesos; los cuales se destinarán a atender las necesidades específicas económicas y sociales, en los siguientes rubros de inversión:

Destino de los recursos provenientes de financiamiento
cifras en millones de pesos

Rubro	Monto
<i>Programa de infraestructura y equipamiento educativo</i>	660
<i>Infraestructura social, sostenible y para el desarrollo regional</i>	1,000
<i>Programa de infraestructura de conectividad terrestre y movilidad</i>	1,840
<i>Fortalecimiento del sistema de salud pública</i>	300
<i>Fortalecimiento del sistema de seguridad pública, procuración de justicia y certeza jurídica</i>	1,200
Total	5,000

Fuente: Dirección General Financiera, SFIA.

²

Disponible para su consulta en:
https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

1.1.1. Programa de Infraestructura y Equipamiento Educativo

Se promoverá la consolidación del sistema educativo con infraestructura de calidad, por lo que se llevará a cabo la ejecución de obras y acciones que permitan ampliar la oferta de centros de educación, mejorar las condiciones de seguridad estructural, desarrollar las competencias educativas de los egresados, contribuir a la disminución del rezago educativo, así como fortalecer a aquellas instituciones que tengan como finalidad fomentar el conocimiento mediante las ciencias y la tecnología, generando espacios renovados. Lo anterior, mediante la construcción, rehabilitación, mejoramiento y equipamiento de las instalaciones.

1.1.2. Infraestructura Social, Sostenible y para el Desarrollo Regional

Para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los guanajuatenses se deben asegurar las condiciones para el desarrollo integral de las personas, las familias y las comunidades, por lo que resulta necesaria la ejecución de proyectos que propicien una vida plena y saludable, al tiempo que inciden en la vitalización del tejido y la cohesión social, principalmente en poblaciones en situación de pobreza o vulnerabilidad.

De igual manera, se consideran acciones que promueven la sana convivencia de la población generando los espacios necesarios para tal efecto, y que impulsan además la activación física de la población y la promoción de talentos deportivos a través de infraestructura adecuada en los diferentes municipios. Principalmente se llevará a cabo la ejecución de los siguientes proyectos:

Infraestructura básica comunitaria y de saneamiento: obras y acciones para ampliar, rehabilitar o modernizar la dotación de servicios básicos y comunitarios tales como agua, drenaje, electrificación y alumbrado, así como infraestructura para el saneamiento de aguas residuales, incidiendo en la mejora de la cobertura y calidad de los servicios.

Espacios públicos: obras para la construcción, recuperación y habilitación de sitios de encuentro comunitario, de interacción social cotidiana y de recreación, así como su equipamiento, para el desarrollo de la sana convivencia y el fomento de actividades artísticas y culturales en las comunidades y las colonias.

Infraestructura para la asistencia social: obras y acciones focalizadas a la atención de personas en situación de vulnerabilidad, tales como construcción, ampliación o remodelación de comedores comunitarios, centros gerontológicos, entre otros. Contempla además el desarrollo de personas con discapacidad impulsando su inclusión integral a través de obras y acciones de ampliación o modernización de los diferentes centros de rehabilitación y su equipamiento.

Infraestructura deportiva: obras o acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y equipamiento de espacios que tienen como finalidad el desarrollo de talento deportivo y que permiten detonar relaciones sociales sanas, como: canchas de usos múltiples; unidades deportivas; gimnasios al aire libre; auditorios deportivos; gimnasios deportivos; canchas de frontón, fútbol en sus diferentes modalidades, básquetbol, voleibol, tenis, béisbol; gradas o bancas, techados, cercados, empastados, sanitarios, vestidores, accesos, iluminación, entre otros.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

Pavimentación de calles y vialidades: obras y acciones para ampliar la infraestructura vial en zonas urbanas y rurales mediante la rehabilitación y pavimentación de calles y vialidades, y la ejecución de infraestructura complementaria como guarniciones y banquetas, con la finalidad de incrementar el desarrollo comunitario.

Infraestructura para el desarrollo y competitividad regional: comprende proyectos implementados principalmente por la Secretaría de Desarrollo Económico y Sustentable para la construcción de infraestructura vinculada al desarrollo económico, la generación de empleos y el intercambio comercial de bienes y de servicios. Incluye también el fortalecimiento de la infraestructura de los centros de abasto social, mejorando su operación para posicionarlos como un motor para el crecimiento de las zonas en donde se ubican. De igual manera, se consideran acciones de equipamiento para facilitar los procesos de innovación y emprendimiento, mediante la coordinación y articulación de los diferentes actores involucrados y así favorecer el desarrollo y la competitividad del estado, lo anterior a través del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad del Estado.

1.1.3. Programa de Infraestructura de Conectividad Terrestre y Movilidad

Para continuar con el desarrollo del estado, es imperante contar con infraestructura que facilite el progreso, en particular, la infraestructura carretera contribuye significativamente en el desarrollo de las ciudades y comunidades mejorando la comunicación entre las poblaciones, y permitiendo el tránsito seguro, confortable y ágil de personas y mercancías. Se plantean obras para la construcción, conservación, rehabilitación y modernización de la infraestructura vial, tales como pasos y distribuidores vehiculares y peatonales, vialidades primarias y secundarias, paraderos, ciclovías, y señalamientos, entre otros.

Con estas acciones se contribuirá al aseguramiento de una movilidad fluida, sostenible y segura para los guanajuatenses, así como a mejorar la logística de mercancías con menores tiempos de recorrido y costo.

Además, a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se realizará la construcción, rehabilitación y mejoramiento de caminos rurales y caminos saca cosechas, lo que permitirá impulsar la calidad de vida de los habitantes del medio rural e impactar de manera directa en el desarrollo agropecuario a través del mejoramiento de las vías de acceso.

1.1.4. Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública

El Estado tiene como objetivo primordial el otorgar servicios de salud cercanos, oportunos, con altos estándares de calidad y seguridad para las y los pacientes, a través de la consolidación de un sistema de salud universal, la profesionalización de los trabajadores de la salud y el fortalecimiento de las unidades médicas.

Por ello es de suma importancia el desarrollo de infraestructura que permita incrementar la cobertura de servicios de salud para impulsar una vida plena y saludable en el estado, ofreciendo servicios de mayor calidad a la población.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

Se contemplan obras y acciones de construcción, ampliación, rehabilitación, adecuación y/o sustitución de infraestructura así como la adquisición de mobiliario, equipo e instrumentos necesarios para la prestación de servicios de salud, en las diferentes unidades que conforman el Sistema de Salud Pública del Estado como son Hospitales Generales, Hospitales Comunitarios, Centros de Atención Integral de Servicios Esenciales de Salud (CAISES), Unidades Médicas de Atención Primaria a la Salud (UMAPS), Centros de Salud con Servicios Ampliados (CESSA), Centros de Atención Integral a la Salud Mental (CAISAME), entre otros.

1.1.5. Fortalecimiento del Sistema de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Certeza Jurídica

Garantizar un estado de derecho y salvaguardar la integridad de las y los guanajuatenses y su patrimonio es una prioridad para el Gobierno Estatal. Por ello, se contempla robustecer el sistema de seguridad pública mediante obras y acciones de construcción, ampliación, rehabilitación, adecuación y/o equipamiento de infraestructura que fortalezca a las corporaciones de seguridad y procuración de justicia y a los sistemas penitenciario y de protección civil, y a través de la dotación de equipo para el combate, prevención e investigación del delito.

Asimismo, se impulsará la consolidación del Sistema Oral de Justicia Laboral en el estado mediante la ejecución de acciones de infraestructura y equipamiento de los Juzgados de Justicia Laboral, buscando garantizar la seguridad jurídica de las y los guanajuatenses y fortalecer la paz laboral.

Cabe señalar que los conceptos a los cuales se destinará la aplicación del empréstito solicitado se encuadran a lo que se establece en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 63, fracción XIV, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

II. Análisis Jurídico - Financiero

1. Análisis jurídico

Para proceder al análisis que nos ocupa, resulta necesario que previamente determinemos la competencia del Congreso del Estado en la materia, y por consiguiente, la del iniciante.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 23 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el artículo 63, fracción XIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 6, 11, fracción I,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

12, fracciones II y V, 16, 18 y 27 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Congreso del Estado resulta competente para conocer y dictaminar sobre la iniciativa planteada, esto es concretamente por lo que corresponde al endeudamiento precisado, como ya lo referimos en el Título Octavo, Capítulo Único denominado Financiamiento de Recursos.

Cabe apuntar que el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, señala que tanto el Poder Ejecutivo del Estado, como los ayuntamientos, previa autorización del Congreso del Estado, podrán contratar deuda pública, hasta los siguientes techos de financiamiento neto de acuerdo a la clasificación del Sistema de Alertas: I. Bajo un endeudamiento sostenible, corresponderá un techo de financiamiento neto de hasta el equivalente al 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición; II. Un endeudamiento en observación tendrá como techo de financiamiento neto el equivalente al 5 por ciento de sus ingresos de libre disposición; y III. Un nivel de endeudamiento elevado tendrá un techo de financiamiento neto igual a cero.

En caso de que exista un balance presupuestario de recursos disponible negativo, se autorizará financiamiento neto adicional al techo de financiamiento neto contemplado en dicho artículo, hasta por el monto de financiamiento neto necesario para solventar las causas que generaron el balance presupuestario de recursos disponible negativo.

Por su parte, el Gobernador del Estado en términos de lo dispuesto por el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 56, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 11, fracción I, 13 fracciones III y V y 24 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato cuenta con la atribución para formular iniciativas de decreto en la materia.

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

Las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y, de Gobernación y Puntos Constitucionales resultan competentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 111, fracción XIX y 112, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, respectivamente.

2. Análisis financiero

Acreditada la competencia de estas Comisiones Dictaminadoras, corresponde iniciar el estudio del expediente bajo las condiciones y requisitos constitucionales y legales que le aplican.

De la identificación del marco jurídico aplicable a la materia de deuda pública, ubicamos las bases a las que debe sujetarse la autorización del Congreso del Estado, y por consiguiente, para el iniciante se traducen en requisitos y condiciones que debe satisfacer, tales como:

- a) Iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, en la que se solicite la autorización de los financiamientos;
- b) Se trate de acreditante que opere en territorio nacional;
- c) Pagaderos en moneda y territorio nacionales;
- d) Destino a inversión pública productiva;
- e) Especificar el monto, destino y condiciones de los financiamientos; y
- f) Capacidad financiera.

2.1. Situación de las finanzas públicas del Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato

Se realizó un análisis de la situación económica que prevalece en el país y en el Estado, así como el análisis de la información presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública y otros pasivos conforme a los formatos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

De la información señalada se interpreta lo siguiente:

Situación Económica

En el documento *Perspectivas Económicas Mundiales* del mes de octubre de 2020, el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyectó un crecimiento económico mundial de (-) 4.4% para 2020. Con respecto a 2021, la proyección de crecimiento global es de 5.2%. Sin embargo, el FMI señala que la incertidumbre alrededor de la proyección base es inusualmente grande. Los pronósticos descansan en factores económicos y de salud pública que son difíciles de predecir. En el caso específico de México, la expectativa de crecimiento económico para 2020 es de (-) 9% mientras que para 2021, la expectativa es de 3.5%.

En complemento a las proyecciones, en su Monitor Fiscal, el FMI menciona que cuando hay alta incertidumbre el efecto multiplicador de la inversión es particularmente alto y estima que el incremento de 1% del PIB en inversión pública, en economías avanzadas y economías emergentes tiene el potencial de hacer que la economía crezca arriba de 2.7% mientras que el incremento en la inversión privada generaría un crecimiento de 10% y se crearían entre 20 y 30 millones de empleos de manera directa o indirecta. La inversión en educación, salud y en infraestructura sustentable y digital puede conectar a las personas, mejorar la productividad de la economía, aumentar la resiliencia al cambio climático y a futuras pandemias.

Por otra parte, en las perspectivas económicas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) del mes de diciembre de 2020 se observa que después de la profunda caída económica de este año, se proyecta que el PIB mundial crezca alrededor de 4.5% en 2021 y 3.4% en 2022. También consideran que las perspectivas continúan siendo excepcionalmente inciertas. Señalan que los gobiernos tendrán que continuar usando sus instrumentos de política de manera activa, para ayudar a aquellos más golpeados por la pandemia. Recomiendan dirigir la inversión pública y privada en salud y educación. Para México, la expectativa de crecimiento económico anual 2020 es de (-) 9.2%, de 3.6% para 2021 y de

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

3.4% en 2022. Consideran necesario intensificar el apoyo a los trabajadores más afectados por la crisis del sector formal e informal. Señalan que impulsar la inversión privada será clave para una recuperación económica más fuerte.

El Banco de México (Banxico) en su informe trimestral julio–septiembre 2020 presenta como escenario central una estimación de la variación anual del PIB de (-) 8.9% en 2020, 3.3% en 2021 y 2.6% en 2022. Asimismo, los especialistas en economía del sector privado consultados por Banxico en el mes de noviembre de 2020 previeron, en promedio, un crecimiento de la economía mexicana de (-) 9.10% para 2020 y de 3.29% para 2021. Por su parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en los CGPE 2021 en su estimación puntual, contempla una contracción de 8% para 2020, un crecimiento de 4.6% para 2021 y 2.5% a partir de 2023.

Observando los datos del INEGI, se tiene que el Producto Interno Bruto de México ha tenido un retroceso real de 9.8% en el periodo enero–septiembre 2020 respecto al mismo lapso de 2019. La caída de la actividad económica que comenzó en 2019³ se exacerbó con las medidas de confinamiento adoptadas durante el segundo trimestre de 2020 para evitar la propagación del COVID. El IGAE, indicador de tendencia de la economía en el corto mostró una variación anual de (-) 7% en septiembre de 2020, revelando que la actividad productiva sigue registrando tasas anuales negativas pero cada vez a un ritmo más moderado.

Tomando en cuenta los datos y las previsiones de crecimiento económico de organismos internacionales como el FMI y la OCDE, así como las estimaciones del Banco de México y de los especialistas del sector privado, se ha considerado que los pronósticos de crecimiento de la SHCP son optimistas por lo que se estarían esperando menores recursos por recaudar para el ejercicio fiscal vigente y para el que está presupuestando.

³ La variación % real durante 2019 respecto a 2018 fue de (-) 0.1% (Fuente: INEGI)



Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

En dicho contexto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha contemplado en su presupuesto una variación a la baja en las transferencias federales que se distribuyen a las entidades federativas para 2021. En particular, el Estado de Guanajuato será la entidad que recibirá menor cantidad de gasto federalizado per cápita en 2021.

En 2020, se utilizó por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un mecanismo de potenciación de las participaciones federales, sin embargo, el Estado de Guanajuato ha visto reducido los recursos que provienen del ramo 23 desde 2016 y de los convenios desde 2012.

Teniendo presente las sugerencias de los organismos antes mencionados, en el análisis del proyecto de paquete económico del Gobierno Federal para 2021 realizado por el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP) no se identificaron estrategias dirigidas para impulsar la recuperación económica y social en el país a pesar de que la crisis sanitaria tendrá efectos de corto, mediano y largo plazos. Además, consideran que el gasto destinado a sectores clave como el de salud y educación, así como el gasto en inversión es insuficiente para lograr la recuperación económica esperada.

En diversas economías a nivel mundial se adoptó el endeudamiento como instrumento de política contra cíclica para contrarrestar los efectos de la crisis. La deuda es un instrumento financiero que puede servir para reactivar la economía siendo importante su diseño y el destino de los recursos para evitar el riesgo de inestabilidad o sostenibilidad financiera. En el caso de México, el gobierno federal decidió no recurrir a dicho instrumento durante el periodo crucial de la crisis, implementó otros mecanismos mientras que los gobiernos estatales otorgaron apoyos para evitar la pérdida de empleos.

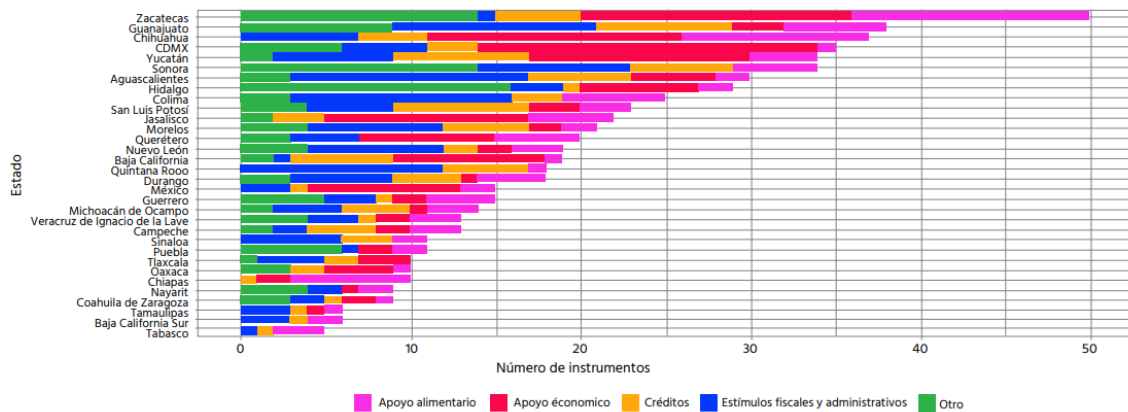
El Laboratorio Nacional de Políticas Públicas del CIDE, registró las medidas económicas por COVID- 19 llevadas a cabo por cada una de las 32 entidades federativas en el país durante 2020. En el Estado de Guanajuato se detectó el otorgamiento de apoyos alimentarios,

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

económicos, créditos, estímulos fiscales, administrativos y otro tipo de apoyos a la población afectada por la crisis.

Fuente: Laboratorio Nacional de Políticas Públicas del CIDE.

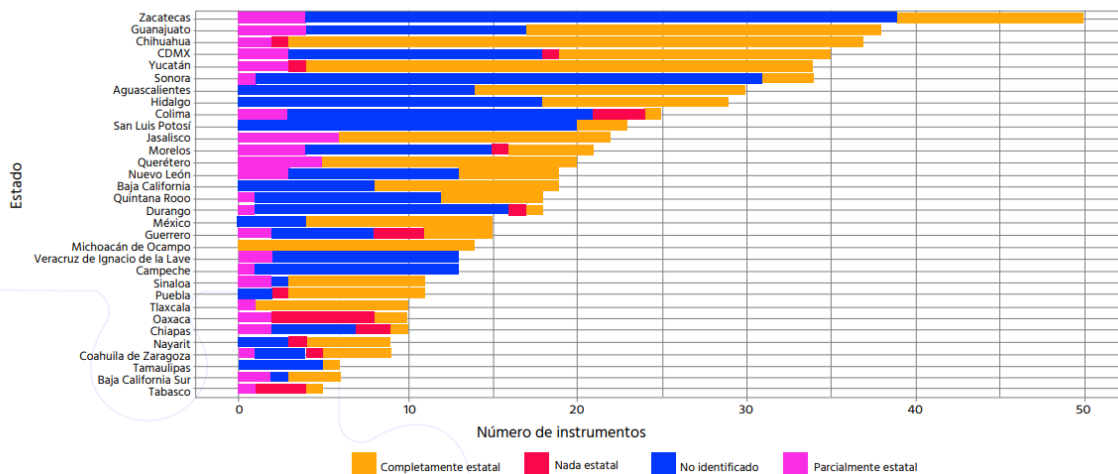
Instrumentos, en cada estado, por tipo (acumulado al cuarto corte de información)



Fecha de corte: 31 de julio de 2020.

Como fuente de recursos se encontró que el Gobierno del estado de Guanajuato financió la mayor parte de los apoyos, créditos y estímulos con recursos completamente estatales.

Instrumentos, en cada estado, por fuente de recursos (acumulado al cuarto corte de información)



Fuente: Laboratorio Nacional de Políticas Públicas del CIDE.

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

En el proyecto de paquete fiscal del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021, el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato propone utilizar el endeudamiento como mecanismo financiero para cumplir con los objetivos de la política de gasto, para contrarrestar la menor cantidad de recursos que llegan de la federación y para generar empleo en el Estado. En su exposición de motivos propone utilizar los recursos del empréstito para consolidar el sistema educativo con infraestructura de calidad, para apoyar con acciones de infraestructura a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, para asegurar una movilidad fluida, sostenible y segura a los guanajuatenses, para incrementar la cobertura de servicios de salud y para robustecer el sistema de seguridad pública con infraestructura y equipamiento.

Las finalidades que se estarían abarcando a través de los proyectos financiados con deuda son: Gobierno, mediante la Secretaría de Seguridad Pública; desarrollo social, mediante la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, la Secretaría de Educación y el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y desarrollo económico, mediante la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad. Se identifica además que se mantienen proyectos y programas que en 2020 sirvieron para apoyar a distintos sectores de la población afectados por las medidas de confinamiento adoptadas para evitar la propagación de la enfermedad provocada por el coronavirus.

Ingresos

Derivado de la actual contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, es de importancia mencionar que la actividad económica en el Estado se ha contraído respecto al dinamismo que venía mostrando en los últimos años, sin embargo, las previsiones y perspectivas económicas ya mencionadas, sugieren una recuperación hacia el último trimestre del año, lo que permitirá al Estado de Guanajuato seguir manteniendo una sostenibilidad fiscal en el corto y mediano plazo.

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

Por otra parte, es previsible que el entorno económico del siguiente año, afecte de manera directa las Finanzas Públicas Federales provocando una menor recaudación de contribuciones federales lo que impactará en la recaudación federal participable y con ello menores transferencias federales a las entidades federativas.

Hasta antes de la presencia de la crisis sanitaria y económica, los ingresos fiscales del gobierno estatal presentaban un dinamismo favorable derivado de una política fiscal robusta que fomenta la recaudación e incentiva el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de la población. Para 2021 se prevé que los ingresos fiscales mantengan un menor dinamismo como resultado de una lenta pero sostenible recuperación económica a nivel estatal, nacional e internacional.

Bajo este escenario, los ingresos fiscales del próximo año seguirán sustentándose en buenas prácticas recaudatorias entre las que destacan, los convenios de colaboración fiscal entre el Estado y los municipios, la ampliación de la base de contribuyentes a través de la regularización del sector informal, la automatización del pago de contribuciones a través de internet, así como la ampliación y diversificación de nuevos puntos de recaudación (farmacias ISSEG y tiendas de autoservicio) que facilitarán el pago de contribuciones estatales los 365 días del año.

Para el ejercicio fiscal 2021 los ingresos del gobierno del Estado se estiman en 84,298.50 millones de pesos, sin considerar ingresos derivados de financiamiento. Dicho monto representa un decremento del 6.6 por ciento real respecto a la Ley de Ingresos 2020.

Lo antes señalado se representa en la tabla siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

Ingresos del Gobierno del Estado de Guanajuato

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	2021	% IT 2021
1. Ingresos de Libre Disposición	36,370,415,107	40,097,285,982	43,087,182,109	48,913,740,567	48,229,708,700	46,108,806,269	52%
A. Impuestos	2,952,209,355	3,333,998,219	3,506,506,304	4,373,841,343	5,008,870,982	4,947,280,387	6%
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0	
D. Derechos	1,771,853,365	1,978,059,586	2,104,655,390	2,223,237,412	2,314,602,504	1,863,440,783	2%
E. Productos	507,565,817	975,116,559	919,149,946	1,054,666,031	754,496,059	509,621,806	1%
F. Aprovechamientos	124,029,051	178,172,380	413,916,295	254,471,535	218,068,298	191,891,222	0%
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0	
H. Participaciones	29,093,235,044	31,496,189,006	33,947,438,345	38,595,307,081	38,500,259,193	37,384,386,438	42%
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,442,649,801	1,897,129,622	2,047,651,797	2,343,081,334	1,365,900,709	1,212,185,633	1%
J. Transferencias y Asignaciones	478,872,674	238,620,610	147,864,032	69,135,831	67,510,955	0	
K. Convenios	0	0	0	0	0	0	
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0	
2. Transferencias Federales Etiquetadas	39,676,863,297	38,136,491,083	38,864,570,050	39,112,138,791	39,758,854,539	38,189,699,009	43%
A. Aportaciones	25,811,277,901	27,041,699,105	28,519,307,766	30,299,122,742	31,289,820,534	31,036,015,347	35%
B. Convenios	13,171,210,147	10,754,749,390	10,324,702,110	8,812,307,946	8,464,573,548	7,153,683,662	8%
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	1,499,811	0	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	685,304,323	334,397,523	18,862,662	490,225	2,960,646	0	
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	9,070,926	5,645,065	1,697,512	217,878	0	0	
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	2,152,000,000	0	1,880,000,000	0	5,350,000,000	5,000,000,000	6%
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	2,152,000,000	0	1,880,000,000	0	5,350,000,000	5,000,000,000	6%
4. Total de Ingresos Proyectados	78,199,278,404	78,233,777,065	83,831,752,159	88,025,879,358	93,338,563,239	89,298,505,278	100%

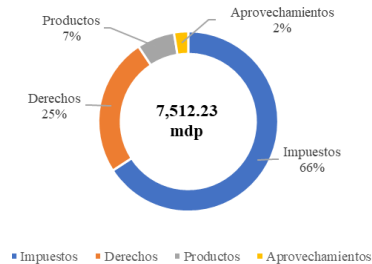
Fuente: Elaboración propia con información de Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Una vez considerando los ingresos derivados de financiamiento en el próximo ejercicio fiscal, los ingresos fiscales representarán el 8 por ciento de los ingresos totales proyectados, los ingresos provenientes de la federación el 86 por ciento y los ingresos derivados de financiamiento representarán el 6 por ciento de los ingresos totales estimados para 2021.

Por ello, del total de ingresos fiscales, los impuestos representan el 66 por ciento, seguido de los derechos con 25 por ciento y el 9 por ciento restante, se distribuye entre productos y aprovechamientos.

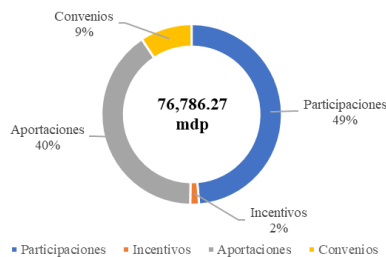
Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

Gobierno del Estado de Guanajuato
Recursos Fiscales 2021



Con respecto a los ingresos federales, los ramos 28 Participaciones y 33 Aportaciones representan el 89 por ciento del total, le siguen los convenios con 9 por ciento y un 2 por ciento restante corresponde a incentivos derivados de colaboración fiscal.

Gobierno del Estado de Guanajuato
Recursos Federales 2021



Egresos

La política fiscal aplicada al ingreso también ha permitido replicarla al gasto estatal en donde destaca la responsabilidad y disciplina fiscal de los últimos años lo que ha permitido que el gasto de operación se destine a acciones prioritarias como son la educación, seguridad pública y salud.

El gasto de inversión se basa en un plan de inversión orientado en los seis ejes del actual gobierno: Educación de calidad, Desarrollo humano y social, Seguridad y paz social, Economía



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

para todos, Gobierno humano y eficaz y Desarrollo ordenado y sostenible. El presupuesto estatal ejercido a través de un modelo basado en resultados ha permitido desarrollar una perspectiva con enfoque gerencial en la administración pública estatal que se centra en la creación de valor público y los resultados que generan las políticas públicas a través de servicios, leyes, regulaciones y otros.

Para el ejercicio fiscal 2021 se estima un gasto total estatal de 89,298.50 millones de pesos, en equilibrio con el ingreso estimado y que considera la contratación de un financiamiento por 5,000 millones de pesos que serán destinados a gasto de inversión apegándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. El monto señalado sin considerar deuda, representa un monto de 84,298.50 millones de pesos, cifra menor en 6.8 por ciento en términos reales respecto a la Ley del Presupuesto General de Egresos 2020.

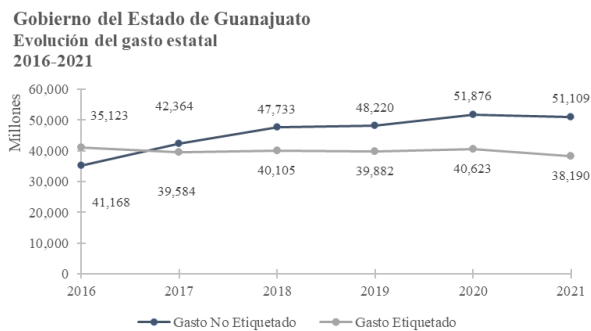
Egresos del Gobierno del Estado de Guanajuato

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	2021	% ET 2021
1. Gasto No Etiquetado	35,123,302,608	42,364,144,583	47,732,771,145	48,219,694,835	51,876,279,431	51,108,806,268	57%
A. Servicios Personales	9,455,812,437	10,360,376,089	11,217,607,436	11,576,679,034	11,174,199,240	11,962,501,814	13%
B. Materiales y Suministros	432,215,731	467,249,128	554,192,331	551,730,272	767,535,511	398,760,522	0%
C. Servicios Generales	2,547,278,132	2,616,890,059	2,642,340,011	3,340,426,066	3,153,519,469	3,311,897,349	4%
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,957,629,245	17,954,030,712	20,763,203,514	21,164,655,716	23,956,026,261	18,940,832,539	21%
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	774,639,446	949,604,433	771,924,365	818,127,749	833,534,665	899,060,408	1%
F. Inversión Pública	745,272,569	1,559,717,979	3,144,495,544	1,244,994,636	1,858,922,931	3,843,230,021	4%
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	15,025,000	381,031,989	53,175,579	309,542,535	817,128,461	2,635,566,147	3%
H. Participaciones y Aportaciones	6,491,711,085	7,222,370,568	7,741,139,191	8,877,530,641	9,050,475,146	8,743,996,281	10%
I. Deuda Pública	703,718,963	852,873,627	844,693,172	336,008,186	264,937,747	372,961,187	0%
2. Gasto Etiquetado	41,168,467,701	39,583,642,690	40,104,663,536	39,881,526,771	40,622,762,649	38,189,699,010	43%
A. Servicios Personales	15,084,851,970	15,166,980,757	15,822,452,783	16,125,899,350	16,734,241,241	16,382,843,873	18%
B. Materiales y Suministros	178,453,422	261,963,519	231,881,128	316,100,982	171,716,157	116,434,884	0%
C. Servicios Generales	451,691,085	492,050,307	466,472,593	365,472,555	325,353,363	327,916,419	0%
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,502,380,926	15,017,445,609	14,494,172,078	14,258,281,338	14,000,821,335	13,138,732,958	15%
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	216,126,702	191,338,452	154,203,777	136,421,746	201,042,835	39,068,979	0%
F. Inversión Pública	3,132,486,375	2,181,775,243	2,398,566,631	1,185,121,020	1,607,088,996	248,300,000	0%
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	6,063,797	0	0	0	54,822,679	0%
H. Participaciones y Aportaciones	5,038,364,930	5,346,641,498	5,734,513,281	6,417,641,806	6,559,456,765	6,512,005,771	7%
I. Deuda Pública	564,112,291	919,383,508	802,401,266	1,076,587,974	1,023,041,957	1,369,573,447	2%
3. Total de Egresos Proyectados	76,291,770,308	81,947,787,273	87,837,434,681	88,101,221,606	92,499,042,080	89,298,505,278	100%

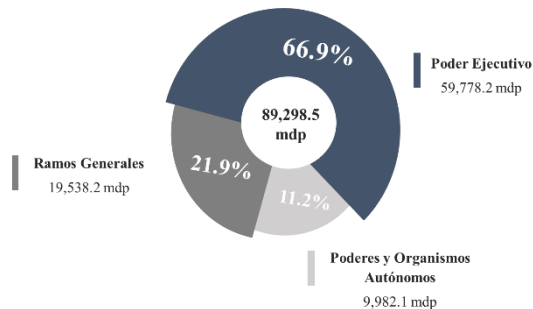
Fuente: Elaboración propia con información de Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

En los últimos años destaca la evolución del gasto no etiquetado lo que representa una menor dependencia de recursos federales etiquetados lo que se traduce que para 2020 el 57 por ciento del gasto total será financiado con recursos de libre disposición *ingresos fiscales más participaciones más incentivos de colaboración fiscal*.

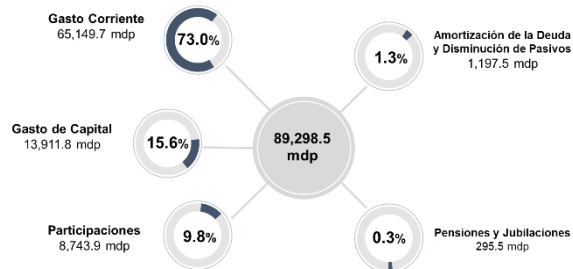


El Presupuesto de Egresos 2021 se distribuye en 66.9 por ciento para el Poder Ejecutivo, el 21.9 por ciento para los Ramos Generales y el 11.2 por ciento restante se encuentra asignado a los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los Organismos Autónomos. Esta distribución permite dar cumplimiento a las metas, proyectos y servicios públicos que son responsabilidad de cada ente público.



De acuerdo con la naturaleza del gasto, en 2021 el Presupuesto de Egresos se destinará a los siguientes rubros:

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.



Deuda Pública

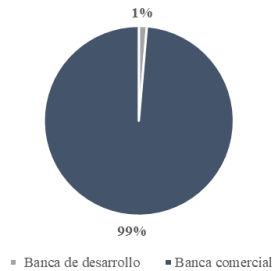
La deuda pública en cualquier nivel de gobierno tiene un impacto directo en las finanzas públicas presentes y futuras, en el gasto de inversión y en la economía; la deuda pública del estado de Guanajuato se ha administrado de una manera responsable y eficiente, al mantener un estricto control de los compromisos financieros que representan.

El gobierno del Estado de Guanajuato mantiene una política conservadora en materia de deuda pública, procurando que el acceso al financiamiento público se analice y se apege a programas u obras de inversión pública productiva.

De acuerdo con el Gobierno del Estado, la deuda pública está compuesta por quince créditos vigentes donde el 98.6 por ciento de su saldo se concentra en catorce créditos contratados con la banca comercial y el restante 1.4 por ciento corresponde a un crédito contratado con la banca de desarrollo.

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

Gobierno del Estado de Guanajuato
Saldo de la deuda por tipo acreedor



Para el cierre del ejercicio 2020, se estima que el saldo de la deuda pública ascienda a un monto de 6,435.33 millones de pesos, el cual abarca un perfil de vencimientos de la deuda vigente en los años 2021 al 2035.

Saldos estimados de cierre

Concepto	2020
Saldo total de la Deuda	6,435,326,259.78
BANOBRAS	87,950,936.04
Banobras FESI	87,950,936.04
BBVA BANCOMER	1,766,373,341.31
BBVA Bancomer 2007	66,678,800.00
BBVA Bancomer 2009	260,669,100.00
BBVA Bancomer PIC 201	48,716,191.96
BBVA Bancomer 2018	1,390,309,249.35
BBVA Bancomer 2020	-
BANAMEX	2,672,702,393.09
Banamex 2007	66,666,666.64
Banamex PIC 2010	-
Banamex PIC 2011	33,671,971.04
Banamex PIC 2012	46,603,500.28
Banamex 2016	1,529,926,921.80
Banamex 2020	995,833,333.33
HSBC	-
HSBC 2010	-
SANTANDER	1,468,299,589.34
Santander 2020	1,468,299,589.34
BAJÍO	440,000,000.00
Bajío 2020	440,000,000.00

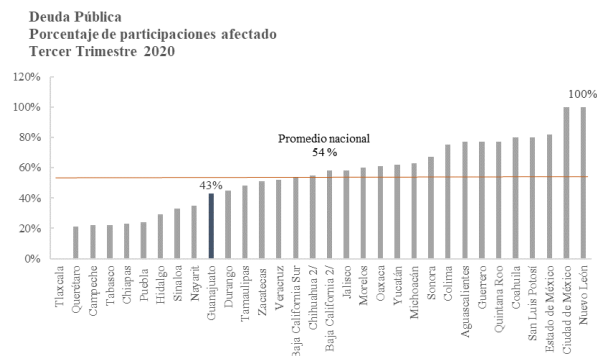
La Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de las estadísticas trimestrales del Registro Público Único, reporta que la deuda pública del Estado de Guanajuato al tercer trimestre



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

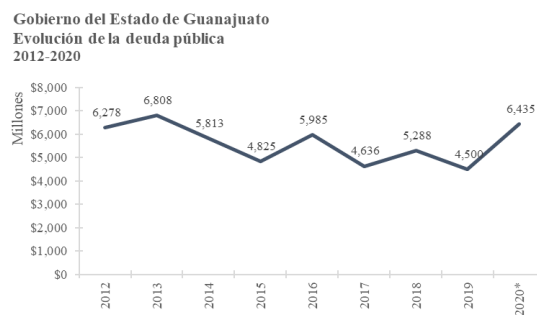
Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

del 2020, se encuentra garantizada en su totalidad por ingresos federales, en específico fondo general de participaciones con un porcentaje del 43 por ciento, el cual representa el 40 por ciento para la deuda directa y el 3 por ciento la garantía del proyecto del zapotillo.



Fuente: Elaboración propia con información de la SHCP.

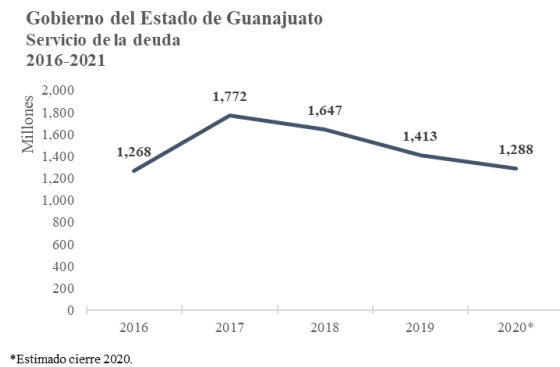
Un manejo adecuado en los perfiles de vencimiento de las obligaciones financieras ha permitido que los plazos y montos de contratación se adecúen a las circunstancias económicas de la entidad para mantener un nivel de deuda pública manejable, de igual manera la totalidad de créditos vigentes tienen un perfil de pagos con amortizaciones iguales de capital, lo que evita una carga financiera mayor para futuras administraciones.



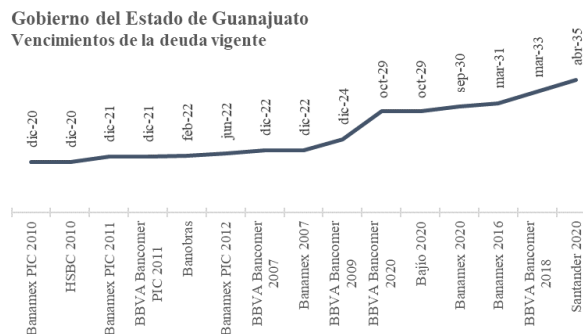
*Estimado cierre 2020.

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

Por lo que respecta al pago de los intereses de los créditos, éste se realiza sobre saldos insolutos, por lo cual en la medida que se amorticen los créditos el costo financiero disminuye.



Es importante señalar que con el perfil de amortizaciones que se contrató la deuda, la aceleración en el pago de los créditos es constante, esto permite tener un nivel de acceso permanente a financiamiento público sin presionar las finanzas públicas del estado.



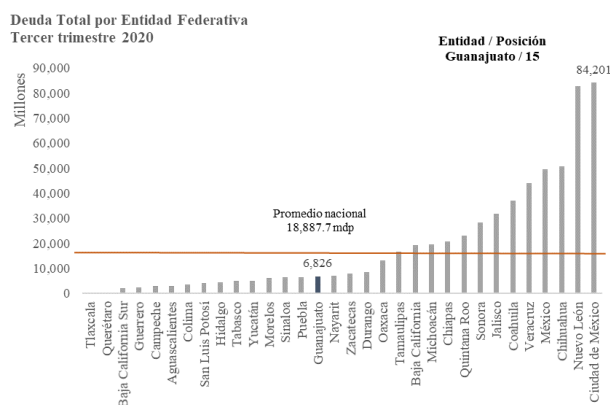
De continuar con la disciplina financiera en materia de deuda pública, en los próximos cuatro años el gobierno del Estado liquidaría ocho obligaciones financieras lo que representa el 60% del total de los contratos vigentes.

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

Derivado de la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios en la que se obliga a los gobiernos estatales y municipales de informar sobre las obligaciones contratadas en plazos menores a un año, el Estado de Guanajuato no cuenta con registro de obligaciones de corto plazo que comprometan sus finanzas públicas con lo cual le permite mantener un bajo apalancamiento y sostenibilidad de la deuda en los próximos años.

Analizando los principales indicadores de la deuda pública y tomando información con corte al tercer trimestre de 2020, se puede determinar que estos indicadores representan un manejo prudente y responsable que el Gobierno del Estado de Guanajuato ha venido realizado en materia de deuda pública, conforme a lo siguiente:

La deuda total del Estado de Guanajuato que considera la deuda directa del gobierno del Estado así como las obligaciones contraídas por sus municipios, representa un monto de 6,826 millones de pesos. Este saldo se encuentra por debajo del promedio nacional y ubica al Estado en el lugar número 15 a nivel nacional.

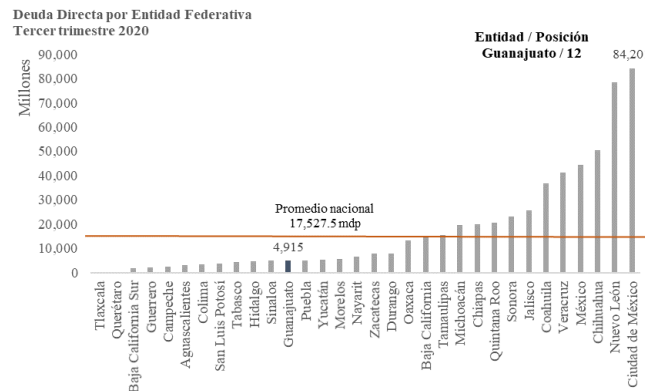




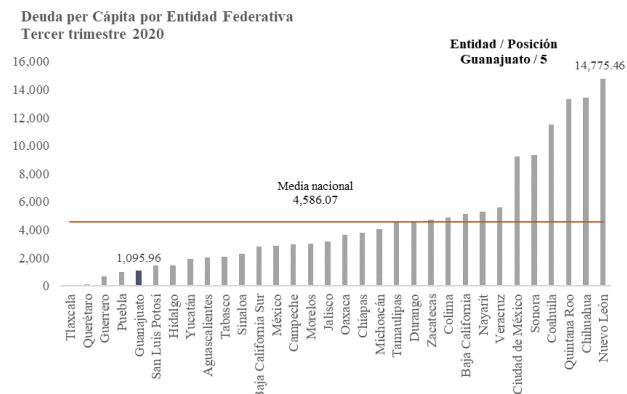
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

El indicador de la deuda directa permite ubicar al Estado de Guanajuato en la posición 12 a nivel nacional que representa un monto de 4,915 millones de pesos, el promedio nacional se ubica en 17,527.5 millones de pesos.



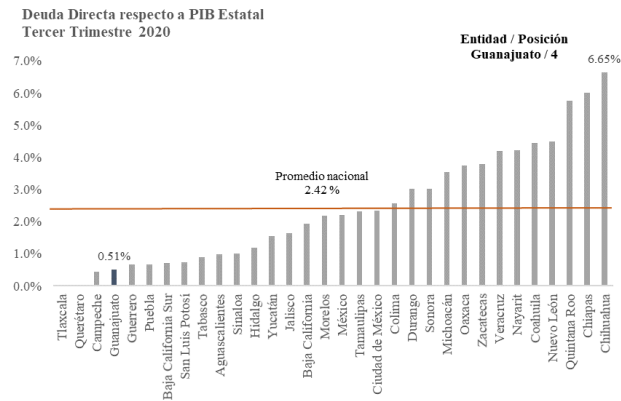
El indicador de la deuda per cápita, es muy relevante al momento de evaluar el nivel de endeudamiento de las entidades federativas por habitante y que significa el monto promedio que debería desembolsar cada habitante para pagar el total de la deuda pública. Para el caso de Guanajuato, la deuda per cápita es de 1,096 pesos cifra por debajo de los 4,586.07 pesos que corresponde a la media nacional.



El indicador del saldo de la deuda pública estatal respecto del producto interno bruto estatal, refleja el nivel de las obligaciones de las entidades respecto al tamaño de su economía,

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

por lo cual mientras más alto es el coeficiente, más endeudada está una entidad y menos capacidad de pago tiene, en el caso del Estado de Guanajuato, el indicador se ubica en 0.51 por ciento de su PIB estatal, muy por debajo de la media nacional.



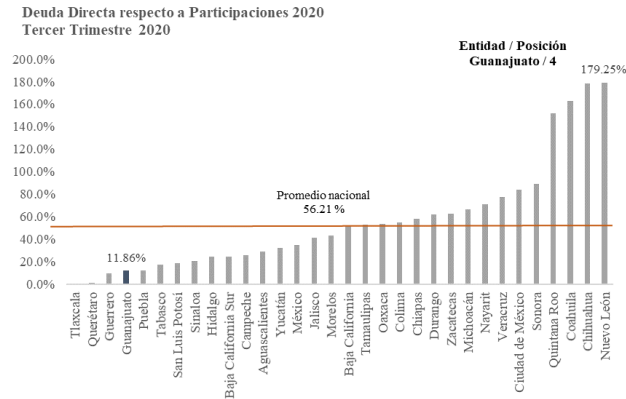
El indicador de saldo de la deuda contra participaciones federales tiene gran relevancia ya que compara la carga que representa el saldo de las obligaciones respecto al principal ingreso de las entidades federativas, el cual representa solo el 11.86 por ciento, ubicando a Guanajuato en la posición cuatro, de las treinta y dos entidades federativas.

Esto se puede traducir en que, si el Estado requiriera pagar la totalidad de sus créditos, sólo tendría que destinar aproximadamente el 11.86 por ciento de sus ingresos anuales derivados de participaciones, tomando como referencia el monto estimado que recibirá durante 2020.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.



Calificaciones crediticias

Con la finalidad de lograr una mayor transparencia en el manejo de los recursos públicos así como en la evaluación de la Deuda Pública, el Gobierno del Estado cuenta con calificaciones crediticias, tanto en escala local como en escala global, por parte de tres agencias de reconocimiento internacional que son *Fitch Ratings*, *Moody's* y *S & P Global*.

Calificaciones crediticias del Estado de Guanajuato

Agencia	Escala Local	Escala Global	Perfil Crediticio Independiente	Perspectiva	Fecha Actualización
Fitch Ratings	AAA (mex)	BBB	a	Estable	10-jun-20
Moody's	Aa1.mx	Baa1	n.a.	Estable	10-nov-20
S&P Global	mxAA+	BBB	n.a.	Estable	17-nov-20

Fuente: Elaboración propia con información de SFIA.

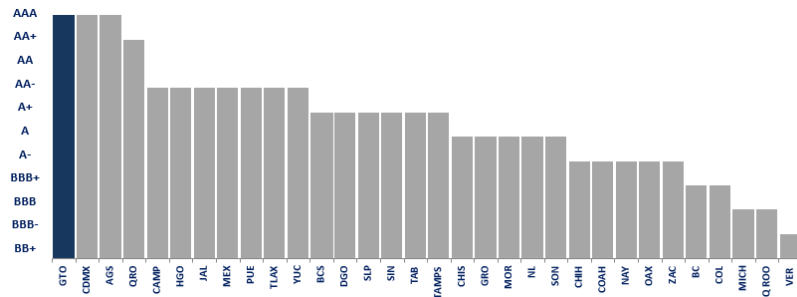
Además de las calificaciones crediticias, el Estado cuenta con un perfil crediticio independiente, emitido por la agencia *S&P Global Ratings* que garantiza un nivel de crédito superior a la calificación soberana de México.

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

El mantener un nivel de calificación aceptable coadyuva al cumplimiento de los objetivos de mejorar la calidad de las acciones de gobierno y de optimizar el uso de los recursos financieros, así como, a efectuar comparaciones de la gestión gubernamental y a diversificar y fortalecer el potencial de las fuentes de financiamiento.

Las calificaciones crediticias son opiniones sobre riesgo crediticio, sobre la capacidad y voluntad de un deudor, que puede ser una empresa, institución financiera, estado o municipio, para cumplir con sus obligaciones financieras en tiempo y forma; por otro lado, como las calificaciones reflejan el grado de riesgo de incumplimiento, pueden ayudar a las entidades a tener acceso al crédito y a conseguir mejores condiciones financieras con instituciones bancarias.

Debido a que las calificaciones son opiniones independientes y que incorporan el análisis de la situación financiera, así como de las prácticas de administración y gobierno de las entidades, uno de los principales beneficios es que brindan una mayor transparencia a los inversionistas, la banca y la población en general.



Nota: el gráfico representa la calificación más alta obtenida por cada estado por alguna de las agencias calificadoras

Se debe destacar que las calificaciones del Estado de Guanajuato representan las más altas a las que puede aspirar un gobierno subnacional, sólo por debajo de la calificación soberana.

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

Entre las ventajas de contar con calificaciones de riesgo crediticio se pueden destacar las siguientes:

En materia de transparencia, brindan certeza sobre los resultados obtenidos por el gobierno del Estado, ya que son entes evaluadores ajenos al gobierno que emiten opiniones objetivas. Además, sirven como herramienta de negociación ante las instituciones financieras para la obtención de financiamiento público, también elevan las calificaciones, la calidad crediticia de la entidad mejora y por consiguiente se pueden obtener condiciones financieras más favorables, lo que se traduce en un menor costo financiero de las obligaciones contratadas por la entidad y por lo tanto un ahorro de recursos que pueden destinarse a programas sociales o proyectos de inversión y otorgan calidad crediticia de la entidad como un factor para promover la atracción de inversiones.

Sistema de Alertas

El Sistema de Alertas mide el nivel de endeudamiento de los entes públicos estatales y municipales que tengan contratados financiamientos y obligaciones inscritos en el Registro Público Único (RPU). Esta medición es relevante ya que determina el Techo de Financiamiento Neto al que tendrán acceso los entes públicos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Disciplina Financiera, a partir del ejercicio fiscal 2017, comenzó con la aplicación del Sistema de Alertas el cual tiene por objeto realizar una evaluación de los entes públicos de acuerdo a su nivel de endeudamiento, para ello analiza a aquellos que tengan contratados financiamientos y obligaciones inscritos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones a cargo de la Entidades Federativas y Municipios, cuya fuente o garantía de pago sea de ingresos de libre disposición.

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

La medición del Sistema de Alertas se realiza conforme a los siguientes tres indicadores:

1. Indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición, vinculado con la sostenibilidad de la deuda de un ente público;
2. Indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición, el cual está vinculado con la capacidad de pago. Para su cálculo se incluirán las amortizaciones, intereses, anualidades y costos financieros atados a cada Financiamiento; y
3. Indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre ingresos totales, el cual muestra la disponibilidad financiera del ente público para hacer frente a sus obligaciones contratadas a plazos menores de 12 meses en relación con los ingresos totales.

De los resultados obtenidos de acuerdo con la medición de los indicadores señalados, estos son publicados en el Sistema de Alertas, el cual clasifica a cada uno de los entes públicos de acuerdo con los siguientes niveles:

- Endeudamiento sostenible;
- Endeudamiento en observación, y
- Endeudamiento elevado.

Posteriormente y de acuerdo con la clasificación del Sistema de Alertas, cada ente público tendrá los siguientes techos de financiamiento neto:

- Endeudamiento sostenible, corresponderá un techo de financiamiento neto de hasta el equivalente al 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición;

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

- Endeudamiento en observación tendrá como techo de financiamiento neto el equivalente al 5 por ciento de sus ingresos de libre disposición; y
- Endeudamiento elevado tendrá un techo de financiamiento neto igual a cero.

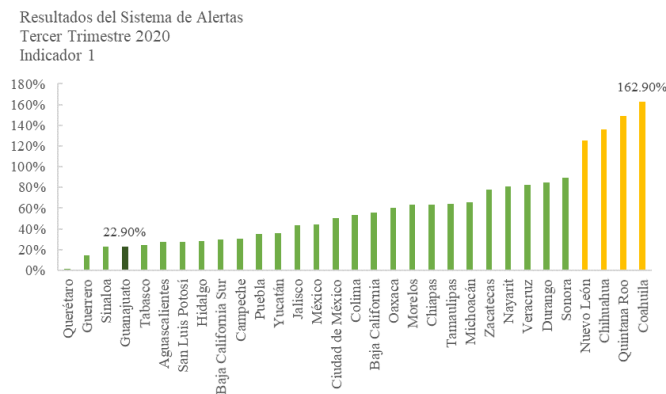
Con base en lo anterior, el 27 de noviembre de 2020 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió la actualización de los resultados del Sistema de Alertas para entidades federativas y los cuales servirán para determinar los techos de financiamiento neto al que tendrán acceso los estados para el ejercicio fiscal 2020.

Estado de Guanajuato

Sistema de Alertas	2020	Nivel de Endeudamiento	Parámetro		
			Bajo	Medio	Alto
Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre los Ingresos de Libre Disposición (DyO/ILD)	22.9%	Sostenible	<= 100%	<= 200%	> 200%
Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (SDyPI/ILD)	3.2%	Sostenible	<= 7.5%	<= 15.0%	> 15%
Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales (OCPyPC/IT)	-10.7%	Sostenible	<= 7.5%	<= 12.5%	> 12.5%

*Información correspondiente al 3T 2020.

Respecto a los resultados obtenidos para cada indicador, el Estado de Guanajuato obtuvo resultados destacables que lo ubican entre los primeros cinco lugares a nivel nacional, manteniendo siempre un nivel de endeudamiento sostenible para cada indicador en particular, como lo muestran las siguientes gráficas:

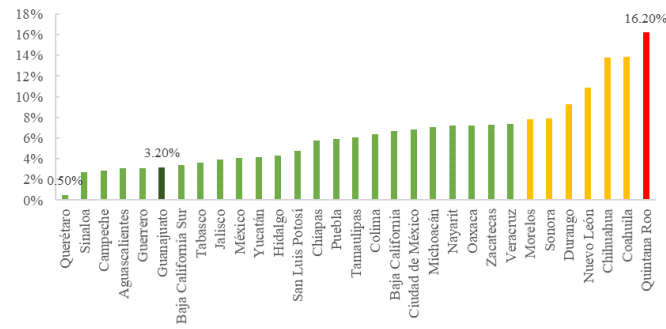




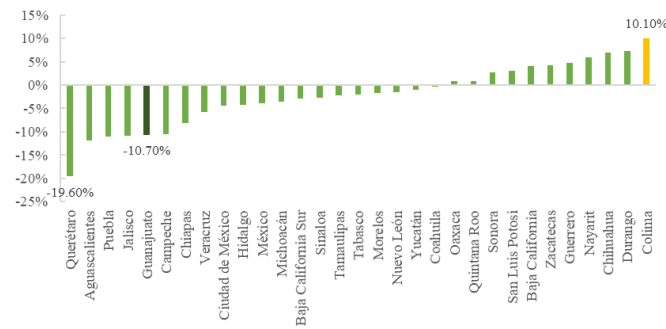
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

Resultados del Sistema de Alertas
Tercer Trimestre 2020
Indicador 2



Resultados del Sistema de Alertas
Tercer Trimestre 2020
Indicador 3



Con base a los resultados publicados, el Estado de Guanajuato se ubica con un nivel de endeudamiento sostenible lo que le permite acceder a un techo de financiamiento neto aplicable para el ejercicio fiscal 2021 de hasta por el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

Evaluación del nivel de endeudamiento de las Entidades Federativas, 3T-2020
Resultado del Sistema de Alertas
(Porcentajes y rangos)

Entidad Federativa	Resultado del Sistema de Alertas	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (DyOIL/D)	Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (SDyPIL/D)	Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales (OCPyPCIT/I)
Agua Calientes	●	27.5%	3.1%	-11.8%
Baja California	●	56.0%	6.7%	4.0%
Baja California Sur	●	29.4%	3.4%	-2.9%
Campeche	●	30.2%	2.9%	-10.5%
Coahuila	●	162.9%	13.9%	-0.3%
Colima	●	53.6%	6.4%	10.1%
Chiapas	●	63.4%	5.8%	-8.2%
Chihuahua	●	135.7%	13.8%	6.9%
Ciudad de México	●	50.3%	6.8%	-4.4%
Durango	●	84.9%	9.3%	7.3%
Guanajuato	●	22.9%	3.2%	-10.7%
Guerrero	●	14.3%	3.1%	-4.7%
Hidalgo	●	28.2%	4.3%	-4.2%
Jalisco	●	43.9%	3.9%	-10.8%
México	●	44.4%	4.1%	-3.9%
Michoacán	●	65.6%	7.1%	-3.9%
Morelos	●	63.2%	7.8%	-1.7%
Nayarit	●	80.6%	7.2%	6.0%
Nuevo León	●	125.3%	10.9%	-1.8%
Oaxaca	●	60.4%	7.2%	0.9%
Puebla	●	35.4%	5.9%	-11.1%
Quintana Roo	●	1.1%	0.5%	-19.6%
Quintana Roo	●	149.2%	16.2%	0.9%
San Luis Potosí	●	27.8%	4.8%	3.0%
Sinaloa	●	22.7%	2.7%	-2.7%
Sonora	●	89.2%	7.9%	2.8%
Tabasco	●	24.3%	3.6%	-2.0%
Tamaulipas	●	64.5%	6.1%	-2.2%
Veracruz	●	82.1%	7.4%	-5.7%
Yucatán	●	36.2%	4.2%	-1.0%
Zacatecas	●	78.0%	7.3%	4.2%

Determinación del techo de financiamiento neto

Con el resultado obtenido en el Sistema de Alertas que permite obtener un techo de financiamiento neto con base al 15 por ciento de los ingresos de libre disposición, se determina que para el ejercicio fiscal 2021, el Estado de Guanajuato tendrá como máximo un techo de financiamiento neto de:

Ingresos de Libre Disposición 2021 - Gobierno del Estado de Guanajuato

Concepto	Monto
Recursos Fiscales	\$ 7,512,234,198.00
Participaciones	\$ 37,384,386,438.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 1,212,185,633.00
Total	\$ 46,108,806,269.00
Participaciones a municipios (-)	\$ 8,743,996,281.00
Total Ingresos de Libre Disposición 2021	\$ 37,364,809,988.00
Porcentaje Techo de Financiamiento - Sistema de Alertas*	15%
Techo de Financiamiento Neto 2021	\$ 5,604,721,498.20

*Resultado correspondiente a la Cuenta Pública 2019 y actualizado al segundo trimestre 2020.

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

Resultado del análisis financiero

Se realizó el análisis financiero de la solicitud de endeudamiento considerando los siguientes supuestos:

Monto: Hasta 5,000 millones de pesos

Plazo: 20 años a partir de la primera disposición

Tasa: TIIE más sobretasa de 100 pb

Comisiones: Sin comisiones

Fondos de reserva: Sin fondos de reserva

Periodo de gracia: Sin periodos de gracia para capital ni intereses

Perfil de amortizaciones de capital: Amortizaciones mensuales iguales de capital

Periodicidad de pago de los intereses: Mensual sobre saldos insolutos

Gastos adicionales: Sin gastos adicionales

Gastos adicionales contingentes: Sin gastos adicionales contingentes

Instrumentos derivados: Sin instrumentos derivados

Para efectos del presente análisis, se proyecta hacer uso de la autorización en dos momentos, una primera disposición por una cantidad estimada de 2,500 millones de pesos en 2021 y los restantes 2,500 millones de pesos se dispondrán en el siguiente ejercicio, para lo cual bajo estas circunstancias se realiza la siguiente corrida financiera para determinar el servicio de la deuda correspondiente del monto a autorizar.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

Monto	5,000,000,000
Plazo	Hasta 240 meses
Tasa	TIIE 28
Sobretasa	100 pb

Año	Capital	Intereses	Total	Saldo
2021	20,833,333	32,400,702	53,234,036	2,479,166,667
2022	210,470,085	313,555,473	524,025,559	4,768,696,581
2023	253,205,128	357,162,591	610,367,719	4,515,491,453
2024	253,205,128	339,261,536	592,466,664	4,262,286,325
2025	253,205,128	323,962,943	577,168,071	4,009,081,197
2026	253,205,128	307,013,326	560,218,454	3,755,876,068
2027	253,205,128	290,327,391	543,532,519	3,502,670,940
2028	253,205,128	273,088,169	526,293,297	3,249,465,812
2029	253,205,128	256,112,192	509,317,320	2,996,260,684
2030	253,205,128	237,026,844	490,231,972	2,743,055,556
2031	253,205,128	218,111,945	471,317,074	2,489,850,427
2032	253,205,128	198,596,297	451,801,425	2,236,645,299
2033	253,205,128	179,132,265	432,337,394	1,983,440,171
2034	253,205,128	158,360,537	411,565,665	1,730,235,043
2035	253,205,128	137,570,453	390,775,581	1,477,029,915
2036	253,205,128	116,444,204	369,649,332	1,223,824,786
2037	253,205,128	95,148,426	348,353,554	970,619,658
2038	253,205,128	73,682,628	326,887,756	717,414,530
2039	253,205,128	52,046,810	305,251,938	464,209,402
2040	253,205,128	30,240,972	283,446,100	211,004,274
2041	211,004,274	8,416,701	219,420,974 -	0

Con base a la determinación de los montos del servicio de la deuda y de los datos proyectados del ingreso y gasto hasta el ejercicio 2041, año en que concluye el plazo de dicho crédito, se presentan los siguientes resultados donde se refleja el efecto presupuestal de la disposición del crédito para los años correspondientes:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

Ingresos del Gobierno del Estado de Guanajuato

Concepto	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
1. Ingresos de Libre Disposición	46,108,806,269	51,028,669,989	53,858,641,417	58,150,392,678	61,409,156,562	64,852,005,668	73,139,596,400	75,859,952,050	78,706,642,629	81,687,259,747	84,889,945,895
A. Impuestos	4,947,280,387	6,255,078,327	6,460,182,490	6,680,356,648	6,931,081,602	7,197,237,040	9,566,686,521	10,379,854,875	11,262,142,539	12,219,424,655	13,258,075,751
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	1,863,440,783	1,928,661,210	1,996,164,352	2,066,030,104	2,138,341,158	2,213,183,099	2,820,800,747	2,905,424,769	2,992,587,512	3,082,365,137	3,174,836,091
E. Productos	509,621,806	527,458,569	545,919,619	565,026,806	584,802,744	605,270,840	1,108,882,466	1,142,148,940	1,176,413,408	1,211,705,810	1,248,056,984
F. Aprovechamientos	191,891,222	79,582,415	82,367,800	85,250,673	88,234,447	91,322,653	86,179,356	88,764,737	91,427,679	94,170,509	96,995,624
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	37,384,386,438	40,640,411,191	43,089,744,121	46,924,948,963	49,745,652,477	52,718,153,077	56,369,454,331	58,060,537,961	59,802,354,100	61,596,424,723	63,444,317,465
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,212,185,633	1,597,478,277	1,684,263,035	1,820,779,484	1,921,044,134	2,026,838,959	3,187,592,979	3,283,220,768	3,381,717,391	3,483,168,913	3,587,663,980
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas	38,189,699,009	39,874,536,559	41,903,222,450	43,730,931,463	45,645,604,238	47,647,694,883	49,049,313,601	50,520,793,009	52,036,416,799	53,597,509,303	55,205,434,582
A. Aportaciones	31,036,015,347	32,506,242,387	34,313,879,453	35,913,908,177	37,594,070,253	39,354,614,878	41,221,176,928	42,457,812,236	43,731,546,603	45,043,493,001	46,394,797,791
B. Convenios	7,153,683,662	7,368,294,172	7,589,342,997	7,817,023,286	8,051,533,985	8,293,080,005	7,828,136,673	8,062,980,773	8,304,870,196	8,554,016,302	8,810,636,791
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	5,000,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	5,000,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados	89,298,505,278	90,903,206,548	95,761,863,867	101,881,324,141	107,054,760,800	112,499,700,551	122,188,910,001	126,380,745,059	130,743,059,428	135,284,769,050	140,015,380,477

Fuente: Elaboración propia con información de Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Ingresos del Gobierno del Estado de Guanajuato

Concepto	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041
1. Ingresos de Libre Disposición	88,083,438,439	91,517,117,263	95,121,056,383	98,906,079,854	101,873,262,250	104,929,460,117	108,077,343,921	111,319,664,238	114,659,254,165	118,099,031,790
A. Impuestos	14,385,012,190	15,607,738,226	16,934,395,975	18,373,819,633	18,925,034,222	19,492,785,249	20,077,568,806	20,679,895,870	21,300,292,746	21,939,301,529
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	3,270,081,174	3,368,183,609	3,469,229,117	3,573,305,991	3,680,505,171	3,790,920,326	3,904,647,936	4,021,787,374	4,142,440,995	4,266,714,225
E. Productos	1,285,498,694	1,324,063,655	1,363,785,565	1,404,699,132	1,446,840,106	1,490,245,309	1,534,952,668	1,581,001,248	1,628,431,286	1,677,284,224
F. Aprovechamientos	99,905,493	102,902,658	105,989,738	109,169,430	112,444,513	115,817,848	119,292,384	122,871,155	126,557,290	130,354,009
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	65,347,646,989	67,308,076,399	69,327,318,691	71,407,138,252	73,549,352,400	75,755,832,972	78,028,507,961	80,369,363,200	82,780,444,095	85,263,857,418
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	3,695,293,899	3,806,152,716	3,920,337,297	4,037,947,416	4,159,085,838	4,283,858,414	4,412,374,166	4,544,745,391	4,681,087,753	4,821,520,385
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas	56,861,597,620	58,567,445,549	60,324,468,915	62,134,202,982	63,998,229,071	65,918,175,944	67,895,721,222	69,932,592,859	72,030,570,644	74,191,487,764
A. Aportaciones	47,786,641,725	49,220,240,977	50,696,848,206	52,217,753,652	53,784,286,262	55,397,814,849	57,059,749,295	58,771,541,774	60,534,688,027	62,350,728,668
B. Convenios	9,074,955,895	9,347,204,572	9,627,620,709	9,916,449,330	10,213,942,810	10,520,361,094	10,835,971,927	11,161,051,085	11,495,882,617	11,840,759,086
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados	144,945,036,059	150,084,562,812	155,445,525,298	161,040,282,836	165,871,491,321	170,847,636,061	175,973,065,143	181,252,257,097	186,689,824,810	192,290,519,554

Fuente: Elaboración propia con información de Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

Egresos del Gobierno del Estado de Guanajuato

Concepto	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
1. Gasto No Etiquetado	51,108,806,268	51,028,669,988	53,858,641,416	58,150,392,678	61,409,156,562	64,852,005,667	73,139,596,400	75,859,852,050	78,706,642,629	81,697,259,747	84,809,945,895
A. Servicios Personales	11,962,501,814	11,962,501,814	12,444,390,637	12,946,107,640	13,467,835,778	14,010,589,590	16,510,202,291	17,253,161,394	18,029,553,657	18,840,883,572	19,088,371,628
B. Materiales y Suministros	398,760,522	398,760,522	410,723,338	423,045,038	435,736,389	448,808,481	615,033,481	633,484,485	652,489,019	672,063,690	692,225,601
C. Servicios Generales	3,311,897,349	3,411,254,269	3,513,591,897	3,618,999,654	4,121,190,741	3,839,396,733	4,565,304,028	4,702,263,149	4,843,331,043	4,988,630,975	5,138,289,904
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,940,832,539	19,509,057,515	20,803,961,304	22,121,014,145	23,286,179,376	26,015,748,535	29,190,037,301	30,728,771,133	32,328,503,756	34,008,046,683	35,772,218,137
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	899,060,408	850,240,940	860,945,338	870,082,229	860,422,836	863,816,801	635,648,868	654,718,334	674,359,884	694,590,681	715,428,401
F. Inversión Pública	3,843,230,021	1,214,272,940	1,288,219,040	2,958,008,635	3,255,813,870	2,883,357,088	2,992,584,262	3,052,435,947	3,113,484,666	3,175,754,359	3,239,269,446
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2,635,566,147	2,785,213,593	2,940,489,251	3,104,421,527	3,277,493,027	3,460,213,263	4,178,334,848	3,814,044,752	3,461,240,538	3,120,975,311	3,530,751,811
H. Participaciones y Aportaciones	8,743,996,281	9,304,459,683	10,130,170,771	10,740,371,275	11,385,370,801	12,064,736,380	13,399,100,000	14,027,550,000	14,656,000,000	15,284,450,000	15,912,900,000
I. Deuda Pública	372,961,187	1,592,908,712	1,465,949,841	1,368,342,535	1,319,113,744	1,265,338,826	1,053,351,322	993,522,856	947,680,065	901,864,477	720,490,967
2. Gasto Etiquetado	38,189,699,010	39,874,536,560	41,903,222,451	43,730,931,463	45,645,604,238	47,647,694,884	49,049,313,601	50,520,793,009	52,036,416,799	53,597,509,303	55,205,434,582
A. Servicios Personales	16,382,843,873	16,382,843,873	17,043,072,481	17,729,908,302	18,444,423,606	19,187,733,878	23,435,895,570	24,618,397,658	25,777,151,157	26,911,213,528	28,019,604,746
B. Materiales y Suministros	116,434,884	116,434,884	119,927,930	123,525,768	127,231,541	131,048,488	341,020,523	351,251,138	361,788,673	372,642,333	383,821,603
C. Servicios Generales	327,916,419	337,753,911	347,886,529	358,323,124	369,072,818	380,145,003	408,560,563	420,817,380	433,441,901	446,445,158	459,838,513
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,138,732,958	15,058,273,274	15,822,503,825	15,778,343,112	16,609,312,468	17,155,971,995	13,072,323,255	12,898,113,953	12,790,356,814	12,751,167,475	12,782,729,591
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	39,068,979	125,511,187	121,874,334	95,484,833	114,290,118	110,549,761	72,707,436	74,888,659	77,135,319	79,449,379	81,832,860
F. Inversión Pública	248,300,000	492,183,898	506,949,415	1,278,722,819	1,149,290,093	1,360,603,146	1,546,372,943	1,593,311,778	1,642,038,250	1,691,730,577	1,870,590,415
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	54,822,679	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	6,512,005,771	6,927,755,858	7,541,801,604	7,993,997,519	8,472,763,554	8,977,066,517	9,688,140,000	10,104,050,000	10,519,960,000	10,935,870,000	11,351,780,000
I. Deuda Pública	1,369,573,447	433,779,675	399,206,333	372,625,986	359,220,040	344,576,096	484,293,311	459,962,444	434,544,685	408,990,854	255,236,855
3. Total de Egresos Projectados	89,298,505,278	90,903,206,548	95,761,863,867	101,881,324,141	107,054,760,800	112,499,700,551	122,188,910,001	126,380,745,059	130,743,059,428	135,284,769,050	140,015,380,477

Fuente: Elaboración propia con información de Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Egresos del Gobierno del Estado de Guanajuato

Concepto	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041
1. Gasto No Etiquetado	88,083,438,439	91,517,117,263	95,121,056,383	98,906,079,854	101,873,262,250	104,929,460,117	108,077,343,921	111,319,664,238	114,659,254,165	118,099,031,790
A. Servicios Personales	19,805,316,602	19,179,948,150	19,570,316,384	19,541,625,391	20,127,874,152	20,731,710,377	21,353,661,688	21,994,271,539	22,654,099,685	23,333,722,675
B. Materiales y Suministros	712,992,369	734,382,140	756,413,604	779,106,012	802,479,193	826,553,568	851,350,175	876,890,681	903,197,401	930,293,323
C. Servicios Generales	5,292,438,601	5,451,211,759	5,614,748,112	5,783,190,555	5,956,686,272	6,135,386,860	6,319,448,466	6,509,031,920	6,704,302,877	6,905,431,964
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	37,624,617,559	40,081,485,560	42,151,224,037	44,741,243,889	46,083,481,205	47,465,985,642	48,889,965,211	50,356,664,167	51,867,364,092	53,423,385,015
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	736,891,253	758,997,991	781,767,931	805,220,968	829,377,598	854,258,925	879,886,693	906,283,294	933,471,793	961,475,947
F. Inversión Pública	3,304,054,835	3,588,884,940	3,660,662,639	3,912,276,644	4,085,622,710	4,240,576,650	4,399,710,354	4,563,144,115	4,731,001,835	4,945,460,399
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	3,437,479,225	4,011,415,674	4,286,585,001	4,503,486,202	4,638,590,788	4,777,748,511	4,921,080,967	5,068,713,386	5,220,774,798	5,377,398,041
H. Participaciones y Aportaciones	16,541,350,000	17,169,800,000	17,798,250,000	18,426,700,000	18,979,501,000	19,548,886,030	20,135,352,611	20,739,413,189	21,361,595,585	22,002,443,452
I. Deuda Pública	628,297,995	540,991,049	501,088,677	413,230,193	369,649,332	348,353,554	326,887,756	305,251,938	283,446,100	219,420,974
2. Gasto Etiquetado	56,861,597,620	58,567,445,549	60,324,468,915	62,134,202,982	63,955,588,241	65,874,255,889	67,850,483,565	69,885,998,072	71,982,578,014	74,142,055,355
A. Servicios Personales	29,101,305,816	30,155,257,221	31,180,357,302	32,175,460,585	33,140,724,403	34,134,946,135	35,158,994,519	36,213,764,355	37,300,177,285	38,419,182,604
B. Materiales y Suministros	395,336,251	407,196,338	419,412,228	431,994,595	444,954,433	458,303,066	472,052,158	486,213,723	500,800,135	515,824,139
C. Servicios Generales	473,633,668	487,842,678	502,477,959	517,552,297	533,078,866	549,071,232	565,543,369	582,509,670	599,984,960	617,984,509
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,087,297,051	13,067,196,255	13,324,828,474	13,662,672,286	14,072,552,455	14,494,729,028	14,929,570,899	15,377,458,026	15,838,781,767	16,313,945,220
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	84,287,846	86,816,481	89,420,975	92,103,605	94,866,713	97,712,714	100,644,096	103,663,419	106,773,321	109,976,521
F. Inversión Pública	1,965,897,697	2,056,591,232	2,103,672,011	2,197,600,749	2,263,528,771	2,331,434,635	2,401,377,674	2,473,419,004	2,547,621,574	2,624,050,221
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	11,767,690,000	12,183,600,000	12,599,510,000	13,015,420,000	13,405,882,600	13,808,059,078	14,222,300,850	14,648,969,876	15,088,438,972	15,541,092,141
I. Deuda Pública	186,149,291	122,945,343	104,789,965	41,398,864	0	0	0	0	0	0
3. Total de Egresos Projectados	144,945,036,059	150,084,562,812	155,445,525,298	161,040,282,836	165,828,850,491	170,803,716,006	175,927,827,486	181,205,662,311	186,641,832,180	192,241,087,145

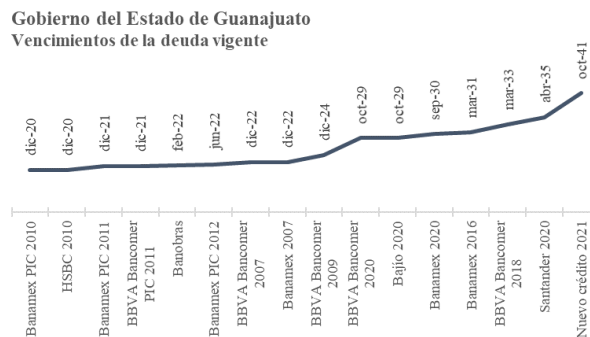
Fuente: Elaboración propia con información de Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

Gobierno del Estado de Guanajuato
Saldos estimados de cierre de la deuda pública
2012-2041



Respecto al efecto que generará el nuevo crédito al perfil de vencimientos vigentes, se prevé que la curva se extienda hasta el año 2041, quedando de la siguiente manera:



Del análisis financiero realizado se determina que el Estado de Guanajuato mantendría niveles favorables acorde a indicadores en materia de deuda pública, reflejando la disciplina financiera, sostenibilidad y capacidad de pago de la deuda en el largo plazo.

Estado de Guanajuato

Indicadores Financieros de Deuda Pública	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Servicio Deuda / Participaciones	4.25%	2.16%	4.90%	4.27%	3.68%	3.34%	3.32%
Saldo de la Deuda / IFO's (veces)	0.13	0.17	0.19	0.16	0.14	0.12	0.10
Saldo de la Deuda / Ahorro Interno (veces)	0.11	0.14	0.16	0.14	0.12	0.10	0.09
Servicio de la Deuda / IFO's	2.67%	3.78%	3.97%	3.46%	2.99%	2.73%	2.48%
Servicio Deuda / Ahorro Interno	2.11%	3.07%	3.48%	3.01%	2.61%	2.39%	2.16%
Pago de Intereses / Ahorro Interno	0.89%	1.34%	1.28%	1.10%	0.92%	0.78%	0.65%



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

Estado de Guanajuato

Indicadores Financieros de Deuda Pública	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Servicio Deuda / Participaciones	2.68%	2.46%	2.27%	1.88%	1.43%	1.15%	0.96%
Saldo de la Deuda / IFO's (veces)	0.08	0.06	0.05	0.04	0.03	0.03	0.02
Saldo de la Deuda / Ahorro Interno (veces)	0.07	0.06	0.05	0.04	0.03	0.03	0.02
Servicio de la Deuda / IFO's	2.10%	1.92%	1.76%	1.60%	1.15%	0.92%	0.73%
Servicio Deuda / Ahorro Interno	2.01%	1.85%	1.71%	1.58%	1.13%	0.91%	0.71%
Pago de Intereses / Ahorro Interno	0.55%	0.45%	0.36%	0.30%	0.26%	0.22%	0.18%

Estado de Guanajuato

Indicadores Financieros de Deuda Pública	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041
Servicio Deuda / Participaciones	0.78%	0.58%	0.50%	0.46%	0.42%	0.38%	0.34%	0.26%
Saldo de la Deuda / IFO's (veces)	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.00	0.00	0.00
Saldo de la Deuda / Ahorro Interno (veces)	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.00	0.00	0.00
Servicio de la Deuda / IFO's	0.64%	0.46%	0.36%	0.33%	0.30%	0.27%	0.25%	0.19%
Servicio Deuda / Ahorro Interno	0.62%	0.45%	0.35%	0.32%	0.29%	0.27%	0.24%	0.18%
Pago de Intereses / Ahorro Interno	0.14%	0.11%	0.09%	0.07%	0.05%	0.03%	0.01%	0.01%

De acuerdo al análisis efectuado por la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso, el Poder Ejecutivo del Estado cuenta con la capacidad económica y financiera para hacer frente al compromiso crediticio que se adquirirá con la deuda.

Perspectiva de Endeudamiento

De acuerdo a lo que establece el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Poder Ejecutivo del Estado previa autorización del Congreso del Estado, podrá contratar deuda pública en los términos de dicha ley y hasta los siguientes techos de financiamiento neto, de acuerdo a la clasificación del Sistema de Alertas: a) Bajo un endeudamiento sostenible, corresponderá un techo de financiamiento neto de hasta el equivalente al 15% de sus ingresos de libre disposición; b) Un endeudamiento en observación tendrá como techo de financiamiento neto el equivalente al 5% de sus Ingresos de libre disposición; y c) Un nivel de endeudamiento elevado tendrá un techo de financiamiento neto igual a cero.

Es así que cuando se incurra en un balance presupuestario de recursos disponible negativo, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autorizará financiamiento neto adicional al techo de

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

financiamiento neto contemplado en el referido artículo 6, hasta por el monto de financiamiento neto necesario para solventar las causas que generaron el balance presupuestario de recursos disponible negativo.

En el presente caso y considerando lo que prevé el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, resulta viable la contratación del financiamiento por parte del Poder Ejecutivo del Estado hasta el monto cuya autorización se solicita, atendiendo a su clasificación en el Sistema de Alertas y de conformidad con el análisis financiero realizado por la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso del Estado.

Asimismo, es imperativo que el Poder Ejecutivo del Estado documente su estrategia de fortalecimiento a la hacienda pública, soportada en el fortalecimiento de los ingresos y el control del gasto de operación.

IV. Consideraciones finales de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales

Aspectos generales

Resulta evidente que los mecanismos ordinarios para la obtención de recursos, en algunas ocasiones, se ven superados por el acelerado crecimiento del gasto público, lo que genera que se busquen esquemas de financiamiento alterno para hacer frente a las funciones y a la prestación de los servicios públicos a los que el estado se encuentra obligado a prestar.

Un mecanismo extraordinario y excepcional para afrontar el gasto es la deuda pública, misma que a pesar de considerarse como una fuente adicional de ingresos, no se traduce únicamente en incremento patrimonial, sino que tiene la dualidad de constituirse en pasivo para

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

la administración pública; un pasivo que mal administrado puede producir más afectaciones que beneficios respecto de la prestación de servicios públicos y el ejercicio de la función pública.

Ante ello, los proyectos de inversión a desarrollar se identifican como inversión pública productiva por estar vinculados a la actividad expresa del Estado y estar alineados a la agenda de Gobierno 2018-2024, y en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040.

La autorización de endeudamiento es indudable que se deberá atender a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios siendo que el techo de financiamiento para el ejercicio fiscal 2021 hasta por la cantidad de cinco mil millones de pesos, en un plazo que no exceda de 20 años como resultado del nivel de endeudamiento sostenible del sistema de alertas, los cuales como lo refiere el iniciante habrán de destinarse a atender las necesidades específicas de carácter económico y social en los rubros que quien propone los menciona.

Es pertinente destacar, que los datos financieros y las calificaciones que se tienen al momento de presentar el Paquete Fiscal del Estado para el ejercicio 2021 demuestran que la contratación de este crédito no afecta la sostenibilidad de las finanzas públicas o la calificación de riesgo; lo anterior dado a que la capacidad financiera que se mantiene es respaldada por un esquema de administración y ejecución responsable de los recursos públicos estatales.

Es decir, la contratación del crédito deberá hacerse bajo las mejores condiciones de mercado, por lo que es conveniente que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración utilice el mecanismo de Subasta Electrónica Inversa para que pueda contratar con las mejores condiciones de mercado, cumpliendo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el artículo 25 fracción I, inciso e, del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, así como lo señalado en la Sección II de los Lineamientos de la

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016.

De igual forma, referir que los compromisos de pago para el plazo que se propone deberán estar amparados en dos aspectos fundamentales:

Fortalecimiento de los ingresos:

Ingresos Fiscales. Debe realizar esfuerzos para incrementar y diversificar sus ingresos que permitan un crecimiento sostenible incluso por arriba de las estimaciones que presentó previamente.

Ingresos Federales. Las proyecciones de los ingresos del Fondo General de Participaciones deben atender a las estimaciones económicas vigentes, además de buscar recursos adicionales como pudieran ser incentivos derivados de la coordinación fiscal federal.

Control del gasto de operación:

El gasto operativo debe mantenerse bajo esquemas que garanticen la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados, para que pueda cumplir la serie de disposiciones que establece la Ley de Disciplina Financiera para entidades federativas y municipios en los próximos años.

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

Por esta razón, el Congreso del Estado debe ser cuidadoso de que la deuda, en principio, se constituya como la opción última de financiamiento, una vez que los mecanismos ordinarios han sido explorados y aun así resulten insuficientes para atender demandas prioritarias y urgentes en el Estado.

Es decir, el Poder Legislativo debe coadyuvar al fortalecimiento de la hacienda pública estatal, a través de instrumentos legales que efficienten los recursos y los mecanismos de recaudación, racionalicen el gasto y se genere una disciplina presupuestal, como medios ordinarios de financiación, y sólo en última instancia autorizar deuda pública, como es el caso concreto, esto es, el endeudamiento que se autoriza de manera irrestricta conlleva lo plasmado y autorizado en la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021, de tal suerte que, el Ejecutivo como ya se dijo, tendrá que obligadamente efficientar los mecanismos de recaudación que sirvan de equilibrio entre el ingreso y el financiamiento que se autoriza.

Valoración de la solicitud de autorización

Previó análisis de la capacidad de pago y del destino del crédito, y conforme a la valoración de la información proporcionada a través de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato del 2021, el Poder Ejecutivo del Estado cumple con los requisitos constitucionales y legales en la materia.

De conformidad con el análisis financiero realizado por la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado, quienes integramos estas comisiones unidas, somos coincidentes con el mismo, puesto que de él se desprende la capacidad financiera del Estado, sin perjuicio de la continuidad de la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones públicas. Por lo que corresponde al destino de los recursos que se obtengan de la deuda serán para inversión pública productiva, hipótesis prevista en la fracción XVI del artículo

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

2 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Aunado a lo anterior, el destino de los recursos del crédito satisface necesidades sociales del Estado.

La información que se desprende de la iniciativa permite visualizar cuáles son las condiciones de contratación y sobre las que debe construir el modelo financiero para determinar el comportamiento de la deuda y, por otra parte, los puntos sobre los que deberá versar en consecuencia, la autorización que otorgue este Congreso del Estado.

Asimismo, respecto a las condiciones propuestas para la contratación de los financiamientos, se consideraron las condiciones financieras que actualmente prevalecen en el Estado, existiendo capacidad para realizar la contratación en los términos propuestos, sin afectar su capacidad de pago. En razón de que la contratación de los financiamientos debe hacerse bajo las mejores condiciones de mercado, por lo que es recomendable que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado, a través del mecanismo de subasta electrónica inversa pueda contratar con las mejores condiciones de mercado.

Por otra parte, cabe señalar que los compromisos de pago que hace el Ejecutivo del Estado para los próximos 20 años deberán estar amparados en los siguientes aspectos fundamentales: fortalecimiento de los ingresos, para lo cual se deberán realizar esfuerzos para incrementar y diversificar sus ingresos que permitan un crecimiento sostenible incluso por arriba de las estimaciones que presentó previamente y las proyecciones de los ingresos del Fondo General de Participaciones deberán atender a las estimaciones económicas vigentes, además de buscar recursos adicionales como pudieran ser incentivos derivados de la coordinación fiscal federal. De igual forma, el gasto operativo deberá mantenerse bajo esquemas que garanticen la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados, para que pueda cumplir la serie de disposiciones que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en los próximos años.

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

En razón de lo anteriormente señalado, quienes integramos estas Comisiones Dictaminadoras con estricta responsabilidad, determinamos procedente autorizar la contratación del financiamiento que se solicita, considerando que la finalidad del mismo será para cumplir de manera eficiente con las funciones y servicios públicos que tiene a su cargo el Estado, generando con ello un beneficio social para la población, pues se pretende contar con infraestructura y equipamiento educativo, de tipo social, sostenible y para el desarrollo regional, de conectividad, terrestre y movilidad, fortalecimiento al sistema de salud pública, de seguridad pública, procuración de justicia, sistemas penitenciarios y de protección civil, así como la consolidación del sistema oral de justicia laboral, buscando garantizar con todo ello a los guanajuatenses beneficio a sus familias.

Asimismo, con fundamento en el artículo 12, fracción V de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se autoriza la afectación como fuente o garantía de pago de los financiamientos a contraer del porcentaje necesario y suficiente de los recursos presentes o futuros o aquellos que tenga derecho a percibir el Estado por concepto de Fondo General de Participaciones, aportaciones federales susceptibles de afectación o ingresos propios.

Es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Poder Ejecutivo del Estado deberá destinar los recursos del crédito, exclusivamente para los fines que tuvo a bien establecer en su exposición de motivos de la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021, concretamente en los rubros de inversión, para atender las necesidades específicas económicas y sociales, quedando impedido para financiar el gasto corriente de la administración pública estatal.



Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 63, fracción XIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 11, fracción I, 12, fracciones II y V, 16, 18 y 27 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

DECRETO

Autorización y monto de los financiamientos

Artículo Primero. Previo análisis de la capacidad de pago del Gobierno del Estado, del destino de los financiamientos y del otorgamiento de los recursos como fuente o garantía de pago, se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, directamente o por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, realice los procesos competitivos para la contratación de financiamientos con instituciones financieras que operen en territorio nacional, en las mejores condiciones del mercado, hasta por la cantidad de \$5,000'000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), pagaderos en moneda y territorio nacionales; asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que resulten más convenientes.

Destino de los financiamientos

Artículo Segundo. Los recursos monetarios que se obtengan de los financiamientos a que se refiere el artículo primero del presente decreto se destinarán precisa y exclusivamente a proyectos de inversión pública productiva en los siguientes rubros y conforme a los importes que se refieren a continuación:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

Rubros	Montos
I. Programa de infraestructura y equipamiento educativo	\$660'000,000.00
II. Infraestructura social, sostenible y para el desarrollo regional	\$1,000'000,000.00
III. Programa de infraestructura de conectividad terrestre y movilidad	\$1,840'000,000.00
IV. Fortalecimiento del sistema de salud pública	\$300'000,000.00
V. Fortalecimiento del sistema de seguridad pública, procuración de justicia y certeza jurídica	\$1,200'000,000.00
Total	\$5,000'000,000.00

El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, podrá efectuar movimientos compensados entre los montos que se consignan dentro de los rubros anteriores, sin que se rebase la cantidad total autorizada en el Artículo Primero del presente Decreto.

Plazo de los financiamientos

Artículo Tercero. El importe de las obligaciones que deriven a su cargo, conforme a las operaciones de financiamiento que realice en términos del presente Decreto, serán pagadas por el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a la correspondiente institución financiera nacional, a través del esquema jurídico y financiero que se elija y en un plazo que no excederá de 20 años, contados a partir de la primera disposición.

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

Fuente o garantía de pago

Artículo Cuarto. Previo análisis del destino y capacidad de pago, se autoriza al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para que como fuente o garantía de pago de las obligaciones a su cargo, derivadas los financiamientos que se autorizan mediante el presente decreto, afecte el porcentaje necesario y suficiente de los recursos presentes o futuros o aquellos que tenga derecho a percibir por concepto de Fondo General de Participaciones, aportaciones federales susceptibles de afectación o ingresos propios, en términos de los ordenamientos aplicables o bien, mediante la inscripción de las operaciones autorizadas al fideicomiso irrevocable de administración y medio de pago previamente constituido, autorizándose las adecuaciones jurídicas y financieras que se requieran para ejercer la presente autorización.

Registros

Artículo Quinto. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración gestionará la inscripción de los financiamientos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro Estatal de la Deuda Pública y Obligaciones, a cargo de dicha Secretaría.

Condiciones y modalidades crediticias

Artículo Sexto. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, pacte todas las condiciones y modalidades crediticias o financieras que estime necesarias o convenientes en los instrumentos jurídicos relativos a las operaciones a que se refiere este Decreto.

Obligación de remitir información

Artículo Séptimo. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración remitirá al Congreso del Estado copia de los instrumentos jurídicos que formalicen las obligaciones respectivas, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a su

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

suscripción, independientemente de la información que deberá integrarse a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Plazo para ejercer la autorización

Artículo Octavo. El Poder Ejecutivo del Estado, contará con un término hasta el 31 de diciembre de 2021 para suscribir los contratos correspondientes, de lo contrario la autorización quedará sin efecto.

Restricción el gasto corriente

Artículo Noveno. El Poder Ejecutivo del Estado, deberá restringir las partidas de gasto corriente, a fin de que se cubran sin contratiempos los compromisos que se adquieran con la contratación de los financiamientos.

Adecuaciones presupuestales y administrativas

Artículo Décimo. Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, por medio de sus instancias competentes, lleve a cabo todas las adecuaciones presupuestales y administrativas que se requieran en virtud de la presente autorización.

Obligación de informar en la cuenta pública

Artículo Undécimo. El Poder Ejecutivo del Estado deberá informar en un apartado especial de los informes financieros trimestrales y de la cuenta pública anual sobre el avance físico y financiero de las obras y acciones a ejecutar con los recursos de los financiamientos materia de la presente autorización.

TRANSITORIOS

Inicio de vigencia

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que rinden las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado para que, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos para destinarlos a proyectos de inversión pública productiva.

Publicación de información

Artículo Segundo. El Poder Ejecutivo del Estado, en un plazo de treinta días contados a partir de la suscripción de los contratos que se formalicen las obligaciones derivadas de la presente autorización deberá publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, las condiciones de dichos instrumentos contractuales.

Notificaciones

Artículo Tercero. Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos conducentes.

De igual forma, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para los efectos del artículo 56 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y, remítase a la Auditoría Superior del Estado, para los fines que dispone el artículo 64 del citado ordenamiento.

Guanajuato, Gto., 15 de diciembre de 2020
Las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de
Gobernación y Puntos Constitucionales

Dip. Alejandra Gutiérrez Campos

Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo

Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas

Dip. Celeste Gómez Fragoso

Dip. José Huerta Aboytes

Dip. Lorena del Carmen Alfaro García

Dip. Vanessa Sánchez Cordero

Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá

Dip. Raúl Humberto Márquez Albo

Dip. J. Guadalupe Vera Hernández

Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta

Dip. Claudia Silva Campos

Esta hoja forma parte del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado a efecto de que se autorice al Ejecutivo del Estado para que, directamente o por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos con instituciones financieras que operen en territorio nacional, para destinarlos al financiamiento de proyectos de inversión pública productiva.